

## **PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MERCADO Y AL PÚBLICO EN GENERAL DE COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.**

### **I. Objetivo.**

El presente procedimiento tiene como finalidad principal coordinar los procesos internos de informaciones y revelaciones que Compañía Sud Americana de Vapores S.A. ("CSAV") efectúa al mercado y al público en general, buscando que el mensaje a difundir sea de fácil comprensión y entregado oportunamente.

A través de este procedimiento, se recogen y formalizan las actividades que -en la práctica- lleva a efecto la administración de CSAV desde a lo menos los últimos tres años.

Sin perjuicio de ello, el Directorio de CSAV ha considerado necesario coordinar a los distintos intervinientes en los procesos internos de elaboración y difusión de información al mercado y al público en general. Asimismo, considera necesario que quienes se encuentran a cargo de dichos procesos cuenten con la asesoría especializada necesaria, tanto en la confección de la información a difundir, buscando que sea comprensible por el público en general y no sólo por especialistas, como en la evaluación continua de dichas comunicaciones, a fin de mejorar los aspectos que se considere necesario. De este modo, CSAV cuenta con la asesoría especializada permanente de dos firmas consultoras en comunicaciones y medios, una basada en Chile y otra en Europa.

De acuerdo a la estructura organizacional de CSAV, los procesos de información y revelaciones al mercado se encuentran a cargo de la Gerencia General, con el apoyo de la Gerencia Legal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la unidad de Relaciones con Inversionistas, dependiendo de la materia a difundir.

Este procedimiento distingue entre información general y comunicaciones especiales que debe hacer la Sociedad de conformidad con la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, y la normativa propia de la Superintendencia de Valores y Seguros. La elaboración de estos comunicados especiales no se contempla en este procedimiento, al encontrarse regulados en cuanto a su contenido y oportunidad en las referidas Leyes y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Sin perjuicio de lo anterior, participan en su confección las gerencias antes indicadas con los mismos objetivos de claridad y facilidad en su comprensión y oportunidad.

### **II. Procedimiento general de elaboración de comunicados.**

1. Detectada la necesidad de difundir una información, el Gerente General o quien haga sus veces, notificará a la Gerencia Legal.
2. Esta última solicitará a la Gerencia que corresponda –Legal, de Administración y Finanzas, que incluye el área de Relaciones con Inversionistas, o del respectivo segmento de negocios– que provea de la información necesaria para la elaboración de un primer borrador.
3. El borrador será cotejado y visado en cuanto a su contenido con la Gerencia que corresponda, y siempre con la Gerencia Legal. Luego de las observaciones y precisiones que surjan, se elaborará un texto definitivo con la asesoría de las firmas de comunicaciones y

medios contratadas por CSAV, a fin de ser presentado al Gerente General o a quien haga sus veces.

4. Las comunicaciones o revelaciones al mercado y público en general serán visadas por el Gerente General o quien haga sus veces, o bien por el Directorio en aquellos casos en que éste así lo haya acordado.

5. Visado el comunicado por quien corresponda, se entregará a la unidad de Relaciones con Inversionistas para su difusión.

Como se dijo, este procedimiento no será aplicable a aquellas informaciones que deban ser difundidas al mercado y público en general, que se encuentren, en cuanto a oportunidad, forma y contenido, reguladas en las leyes y normas reglamentarias pertinentes.

### **III. Procedimiento de Evaluación.**

El procedimiento de evaluación de la comunicación efectuada consta de dos momentos:

a) Evaluación inmediata.

Al día siguiente de publicada la información, la firma de comunicaciones y medios contratada por CSAV que corresponda según su ámbito geográfico, realizarán una evaluación de la cobertura, impacto y comprensión alcanzada por el comunicado respectivo. Para lo anterior, realizarán un levantamiento de las publicaciones efectuadas y recibirá comentarios de los medios de prensa.

En el caso que se estime necesario profundizar la información con nuevas acciones comunicacionales destinadas a mejorar el entendimiento, las referidas firmas de comunicaciones y medios informarán al Gerente General, o quien haga sus veces, de dicha situación para determinar los pasos a seguir, junto con las sugerencias de cambios necesarios. Para estos efectos, en reuniones con los referidos asesores externos, se analizarán y evaluarán las sugerencias y alternativas para mejorar las acciones comunicacionales.

b) Evaluación anual.

Con todo lo anterior a la vista, la Gerencia General revisará, a lo menos anualmente, el presente procedimiento de elaboración y evaluación, informando al Directorio del resultado de su examen y propondrá los cambios necesarios para la aprobación de dicho órgano de administración.

Procedimiento aprobado en la sesión de Directorio N°5702 celebrada con fecha 21 de diciembre de 2016.-